



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 87 / 2013

FECHA : 21 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA - D.F.L. N°2**

ubicado en **VOLCAN MICHIMAHUIDA**

N° 568

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **ANDREA KOEPFER JENSEN**

R.U.T. N° 13.117.881-6

Rol **1960-13**

PERMISO OTORGADO N° 278

FECHA 12.10.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,90 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°90 DEL 26.11.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°90 DEL 26.11.2012	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 N°751583 DEL 21.09.2012	SEC
Pavimentos	Certificado N°28 DEL 28.01.2013	SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter Aguilera, Repertorio N°784-2013, de fecha 28.02.2013


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en calle Volcán Michimahuida N°568, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Doña Andrea Koepfer Jensen, con una superficie aprobada de 139,90 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

PFM/ESP/rsev